



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 554-2020-MPC

Cusco, quince de diciembre de dos mil veinte.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

**VISTOS:** El Informe N° 011-2020-COPROSEC/CUSCO/ST/MPC, emitido por el Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, sobre Resolución de reconocimiento y felicitación, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que: “*Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*”; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”. En ese sentido, siendo la Municipalidad Provincial del Cusco un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que,** el artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “*Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)*”. Asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala: “*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.*”;

**Que,** el artículo 2 de la Ley N° 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales y establece el Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, señala: “*Las juntas vecinales de seguridad ciudadana son organizaciones sociales de base, promovidas por la Policía Nacional del Perú, que tienen por misión desarrollar actividades preventivas, informativas y de proyección social en apoyo a la Policía Nacional del Perú, para mejorar la seguridad ciudadana mediante el trabajo voluntario no remunerado y participativo, promueven y desarrollan programas de prevención y servicio a la comunidad. Las juntas vecinales de seguridad ciudadana como agentes de la sociedad están en capacidad de participar, formular y sustentar proyectos de desarrollo integral ante las instancias de presupuesto participativo en su condición de agente participante, así como acreditar profesionales calificados para integrar el equipo técnico del presupuesto participativo de su jurisdicción.*”;

**Que,** el artículo 7 de la citada Ley, señala: “*Declárase el 15 de diciembre de cada año como el Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.*”;

**Que,** actualmente la Municipalidad Provincial del Cusco, mediante la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana y la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, viene desarrollando un arduo trabajo de manera conjunta con la Policía Nacional del Perú, las Juntas Vecinales y el servicio de Seguridad Ciudadana, en actividades de carácter preventivo y disuasivo mediante los patrullajes mixtos que se desarrollaron durante este periodo de emergencia;

**Que,** con Informe N° 011-2020-COPROSEC/CUSCO/ST/MPC, de fecha 07 de diciembre de 2020, el Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, señala: “*Tengo el agrado de dirigirme a usted (...) con la finalidad de solicitarle, que mediante su honorable Despacho, se emita un acto resolutorio de reconocimiento a los integrantes de las juntas vecinales por (el) día de su aniversario declarado cada 15 de diciembre de cada año. (...) a fin de fortalecer y continuar trabajando en conjunto con las Juntas Vecinales de*





Seguridad Ciudadana, solicito este reconocimiento a todos los integrantes ya que este acto se encuentra en el marco de las disposiciones glosadas; toda vez que constituye un incentivo, para un mejor desempeño de funciones.”;

**Que**, considerando la solicitud realizada por el Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, que se encuentra conforme al marco normativo vigente; corresponde que mediante acto resolutivo se reconozca y felicite a los integrantes de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, por conmemorarse el Día de su aniversario declarado el 15 de diciembre, mediante Ley N° 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales y establece el Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana;

Por tanto, **ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- RECONOCER Y FELICITAR** a los integrantes de la **JUNTA VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA JOSÉ ESCOBEDO CORNEJO** por conmemorarse el **DÍA DE SU ANIVERSARIO** declarado el 15 de diciembre, mediante Ley N° 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales y establece el Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, conforme al siguiente detalle:

<b>JUNTA VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA JOSÉ ESCOBEDO CORNEJO</b>		
<b>N°</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CARGO</b>
1	RAMOS VILLANUEVA, SIMON TEOFILO	COORDINADOR
2	CRUZ VERA, SARA	SECRETARIA
3	VALVERDE VARGAS, GUMERCINDA	VOCAL
4	ACHAHUI VILCA, JULIAN	VECINO VIGILANTE
5	ALVARADO CCOYO, PEDRO	VECINO VIGILANTE
6	BEJAR HUAMAN, MARIA	VECINO VIGILANTE
7	CARRILLO LAYME, CAROLINA	VECINO VIGILANTE
8	CCALLO AUCCAPUMA, TOMASA	VECINO VIGILANTE
9	CCARITA MAMANI, BERNARDO	VECINO VIGILANTE
10	CCOA FERNANDEZ, RUTH ESTHER	VECINO VIGILANTE
11	COAQUIRA QUISPE, EFRAIN	VECINO VIGILANTE
12	CORDOVA CRUCINTO, SIMEON	VECINO VIGILANTE
13	DAZA ARQUE, EDISON	VECINO VIGILANTE
14	DURAN HUAMAN, MARIANO NIEVES	VECINO VIGILANTE
15	ESTRADA DE RAMOS, BENEDICTA	VECINO VIGILANTE
16	FERNANDEZ CASTRO DE CCOA, BALCINA	VECINO VIGILANTE
17	FERRO GUILLEN, EXALTACION	VECINO VIGILANTE
18	FLORES DE VARA, JUANA ISIDORA	VECINO VIGILANTE
19	HUALLPA TAPARA, VALERIANA	VECINO VIGILANTE
20	HUALLPA YUCRA, FORTUNATO	VECINO VIGILANTE
21	HUAMAN UMERES, ADRIAN	VECINO VIGILANTE
22	HUARAYO HUAMAN, PRUDENCIA	VECINO VIGILANTE
23	LAYME CALLA, SEBASTIANA	VECINO VIGILANTE
24	LEON CARTOLIN, GISELA	VECINO VIGILANTE

25	LOPEZ ROMERO EDUARDA	VECINO VIGILANTE
26	LOPEZ MEZA, JUSTINA	VECINO VIGILANTE
27	MAMANI HANCCO, VICENTE	VECINO VIGILANTE
28	MATEOS HURTADO, SATURNINO	VECINO VIGILANTE
29	MELO HUAMAN, MIGUEL	VECINO VIGILANTE
30	MUJICA ÑAUPA, FLORENTINA	VECINO VIGILANTE
31	PARIZACA VALVERDE, KATIA	VECINO VIGILANTE
32	PEREZ PAYE LEONOR, NESTOR	VECINO VIGILANTE
33	PUCHO SAICO, JUSTO	VECINO VIGILANTE
34	QQUENTA CASA, FIDEL	VECINO VIGILANTE
35	QUIMPER HUAMAN, CLARA	VECINO VIGILANTE
36	QUISPE LIMA, AQUILES	VECINO VIGILANTE
37	QUISPE RODRIGUEZ, CRISTOBAL	VECINO VIGILANTE
38	QUISPE VILLACORTA, JORGE	VECINO VIGILANTE
39	QUISPE CCONOC HUILLCA, AGRIPINO	VECINO VIGILANTE
40	QUISPE LOPEZ, LUCIA	VECINO VIGILANTE
41	RAMOS ESTRADA, PERCY OSCAR	VECINO VIGILANTE
42	SANCHEZ QUISPE, JULIAN	VECINO VIGILANTE
43	SEQUEIROS CABALLERO, EULALIO	VECINO VIGILANTE
44	SEQUEIROS CABALLERO, ROMAN	VECINO VIGILANTE
45	SILVESTRE PARI, ANSELMO	VECINO VIGILANTE
46	TORRES CACERES, WILFREDO	VECINO VIGILANTE
47	TUNQUI HUACCANQUI, LEONARDA	VECINO VIGILANTE
48	VALVERDE TAPIA, FELIX	VECINO VIGILANTE
49	VARA CHAUCCA, ROBERTO	VECINO VIGILANTE
50	VARA FLORES, ROGER	VECINO VIGILANTE
51	VASQUEZ QUISPE, ALEJANDRO	VECINO VIGILANTE

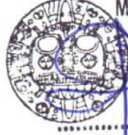
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

*[Signature]*

VICTOR G. BCLUARTE MEDINA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

*[Signature]*

WENDY M. VALENZUELA WALDE  
SECRETARIA GENERAL